## INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

**A : INTENDENTE MUNICIPAL**
**DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**FECHA : 23 DE JULIO DE 2021**
**REF. : CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN CLUB GRAL. BERNARDINO CABALLERO – ID N° 396506**

El Comité de Evaluación conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Blas Larré Alarcón, Responsable de UOC** y el **Abg. Agustín Gómez Garay, Secretario Municipal**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", siendo las 10:00 horas, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás normas concordantes de la materia.-

### 1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 19 de julio de 2021, siendo las 08:30 horas, ocasión en la que se presentó un solo oferente, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **DISTRIMACO S.A.**, con una oferta total de **Gs 479.619.922** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones, seiscientos diecinueve mil, novecientos veintidós). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

### 2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

**DISTRIMACO S.A.:** No se realizaron solicitudes ni aclaraciones a la oferta.

### 3. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

| ITEM | OFERENTE | PRECIO DE OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | DISTRIMACO S.A. | Gs 479.619.667 |

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, se registró la necesidad de aplicar correcciones aritméticas a la planilla del único oferente debido a que se registró un error en la sumatoria total de los ítems.

### 4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES (Art. 63 del Decreto 2992/19)

| Nº | TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES | DISTRIMACO S.A. |
|---|---|---|
| | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 1 | Formulario de Oferta* | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).* | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta * | Cumple |
| 4 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.* | Cumple |
| 5 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* | No Aplica |

Abg. Agustín Gómez
Secretario General

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | No Aplica |

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **DISTRIMACO S.A.,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

### 5. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un único oferente.

### 6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Examinado el precio ofertado, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

### 7. MARGEN DE PREFERENCIA

Se omite la aplicación del margen de preferencia por contar con un único oferente.

### 8. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Se selecciona la única oferta, a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | DISTRIMACO S.A. |
|---|---|
| | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Formulario de Oferta * | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple |
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. | Cumple |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario. | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.* | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.* | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NA |

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

| | |
|---|---|
| **Capacidad Financiera** | |
| Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | Cumple |
| Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | Cumple |
| Balance General y Estados de Resultados correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales: 2017, 2018 y 2019. | Cumple |
| Formulario 106 Declaraciones juradas (en caso de contribuyente de IRPC). | NA |
| IVA General de los 3 (tres) años 2017, 2018 y 2019, (en caso de contribuyentes sólo del IVA General). | NA |
| Formulario 104 de los últimos 2017, 2018, 2019 años (en caso de contribuyentes de Renta Personal). | NA |
| **Experiencia** | |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | Cumple |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. | Cumple |
| Recepción definitiva. | Cumple |
| **Capacidad en materia de Personal** | |
| Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, acompañado de los títulos o contratos que acrediten su calificación y/o experiencia. | Cumple |
| Declaración Jurada de comprometerse a emplear en la obra personal domiciliado en Juan León Mallorquín como mínimo en un 70%. | Cumple |
| **Capacidad en Materia de Equipo** | |
| Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | Cumple |
| Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. | Cumple |
| Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. | Cumple |
| En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | Cumple |

Según se desprende del cuadro precedente, el oferente **DISTRIMACO S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en PBC y Adendas, debido a que acredita todos los documentos legales, de capacidad financiera, técnica, materia de personal y equipo, a satisfacción de esta instancia evaluadora.

Abg. Agustin Gomez
Secretario General

**9. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL**

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

**11. CONCLUSIONES**

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **DISTRIMACO S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

**12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **DISTRIMACO S.A.**, con RUC Nº 80090601-2, representado por Juana Fretes Coronel, con C.I. Nº 881.984, con una oferta económica de **Gs 479.619.667** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones, seiscientos diecinueve mil, seiscientos sesenta y siete), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CO Nº 02/2021** que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN CLUB GRAL. BERNARDINO CABALLERO, CON ID Nº 396506.-**

**ES DICTAMEN DE LA UOC.**

**LIC. BLAS LARRÉ ALARCON**
Responsable de UOC

**ABG. AGUSTIN GOMEZ GARAY**
Secretario General

**ANEXOS**

**CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN CLUB GRAL. BERNARDINO CABALLERO" CON ID Nº 396506.**

1. **Constancias de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública**

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1686269

1686269

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUANA FRETES CORONEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 881984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro exacto de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

*Abg. Agustin Gomez*
*Secretario General*